



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-75129450- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PRIVADA – AUTORIZA LLAMADO – CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MULTIPARAMÉTRICOS MODELO OAKTON PCD 650

---

VISTO el Expediente EX-2021-75129450- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de insumos y consumibles para equipos multiparamétricos modelo OAKTON PCD 650, un equipo multiparamétrico completo (pH, OD, conductividad, temperatura), microscopios binoculares y jarras de plástico, solicitado por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Informe Técnico IF-2021-70153794-APN-DFYAA#ACUMAR, de fecha 4 de agosto de 2021, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando entre las razones que dentro de las funciones y misiones de la dirección está la de realizar mediciones de oxígeno disuelto, conductividad, pH y temperatura para determinar si los efluentes líquidos industriales se encuentran dentro o fuera de los estándares fijados por la normativa aplicable. Contar con equipos de medición en buenas condiciones es central para esta actividad. Para este trabajo se cuenta con SEIS (6) equipos de sondas multiparamétricas marca Oakton modelo PCD 650. Cada uno de estos equipos son utilizados diariamente por SEIS (6) agentes de la dedicados a las tomas de muestra de efluentes líquidos de los establecimientos inspeccionados. Por último, remarcó que considerando lo importante que resulta la correcta caracterización de los efluentes líquidos en las inspecciones llevadas a cabo por se sugirió mantener todos los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento. Para ello, se debe poner a punto y comprar los repuestos y demás insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las seis sondas (marca OAKTON PCD

650)

Que mediante Informe Gráfico IF-2021-70154017-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 04 de agosto de 2021, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de Informe Grafico IF-2021-70520256-APN-DFYAA#ACUMAR, estimó el presupuesto de la contratación en cuestión.

Que mediante el Memorándum ME-2021-72871079-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 10 de agosto de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad con lo manifestado por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en su Memorándum ME-2021-70588251-APN-DFYAA#ACUMAR, con las Especificaciones Técnicas incorporadas como IF-2021-70154017-APN-DFYAA#ACUMAR, el Informe Técnico IF-2021-70153794-APN-DFYAA#ACUMAR y la estimación de costo de la contratación identificada como IF-2021-70520256-APN-DFYAA#ACUMAR.

Que mediante el Memorándum ME-2021- 73305278-APN-DEG#ACUMAR de fecha 11 de agosto de 2021, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-49-SCO21 (IF-2021-82107634-APN-DA#ACUMAR), tal como consta en el Informe Grafico IF-2021-75130752-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2021-75201129-APN-DF#ACUMAR de fecha 17 de agosto de 2021.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-91969595-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2021-80813546-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 31 de agosto de 2021, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Asimismo, a través de ME-2021-95793239-APN-DFYAA#ACUMAR, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-91969595-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la ME-2021-97824833-APN-DGAMB#ACUMAR, del 14 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad con lo manifestado por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la PV-2021-80813546-APN-DFYAA#ACUMAR y en el ME-2021-95793239-APN-DFYAA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Licitación Privada, de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPR21 que tiene por objeto la contratación para la adquisición de insumos y consumibles para equipos multiparamétricos modelo OAKTON PCD 650, un equipo multiparamétrico completo (pH, OD, conductividad, temperatura), microscopios binoculares y jarras de plástico, solicitado por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-49-SCO21.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se identifica como PLIEG-2021-99150133-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Fiscalización, Ingeniero José Luis WEISMAN (D.N.I 27.668.478), al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director Técnico, Profesor Daniel TOTH (D.N.I. 12.203.986) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Adecuación Ambiental, Licenciada, Laura Daniela PESSOA (D.N.I 25.998.036), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Calidad Ambiental, Licenciado Eugenio Gustavo COCONIER (D.N.I. 23.887.725).

ARTÍCULO 4°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico, Ingeniero Christian DIBITTETO (D.N.I. 27.535.338), al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinador de Infraestructura, Ing. Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333), al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.